

RESOLUCIÓN SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL CANARIO

El sistema electoral canario es producto de las circunstancias histórico - políticas del archipiélago. Un sistema fruto de la inmadurez democrática de la Canarias de entonces, de la pugna insular y de la dificultad para entender nuestra tierra como una nación. La evolución democrática de la sociedad canaria, la superación de los viejos roles insularistas y la adquisición de una mayor conciencia por amplios sectores de los canarios y canarias de ser un único pueblo, nos permite afirmar que tras veintitrés años de autogobierno se dan condiciones suficientes para corregir las deficiencias del pasado, superar las desconfianzas y proponer la necesaria reforma del sistema electoral canario.

El sentido de esta reforma debe ser el de establecer correcciones en los actuales procedimientos de representación de nuestro sistema electoral, para superar las enormes desigualdades que hoy generan tanto la prevalencia del criterio de territorialidad sobre el poblacional, como las elevadas barreras electorales.

La consolidación del criterio de triple paridad en nuestro Estatuto de Autonomía respondió fundamentalmente a la búsqueda del equilibrio entre las dos provincias y entre las islas centrales y las islas periféricas. Esta preocupación por lograr la paridad interinsular e interprovincial, por razones vinculadas a la pugna histórica entre las burguesías insulares más que por criterios democráticos, determinó que se impusiera el criterio de territorialidad frente al poblacional.

Sin embargo, la evolución demográfica experimentada por el archipiélago canario en la última década ha acentuado el problema de la proporcionalidad entre el número de escaños y el censo electoral de cada circunscripción electoral. Las islas centrales y más pobladas están infra representadas. No es razonable que al 14% de la población le correspondan el mismo número de diputados que al 86%. Es necesario establecer una correlación más adecuada entre la población de cada isla y el número de diputados que la representan. Las mayores desigualdades del valor del voto, entendiendo como tal el cociente entre electores y escaños obtenidos, se dan en Canarias, como por ejemplo entre El Hierro y Gran Canaria, donde el valor del voto es 18 veces mayor en la primera que en la segunda isla.

Esta evidencia es la que hace que Nueva Canarias – Nueva Gran Canaria, defienda que ha llegado la hora de superar antiguos traumas y plantear con claridad la necesidad de corregir estas desproporciones, formulando una propuesta dirigida a incrementar el peso del criterio poblacional en los procedimientos de representación en Canarias.

El sistema electoral canario adolece también de otros vicios antidemocráticos. Expresión máxima de esta afirmación es la existencia de elevadas barreras electorales (6% regional y 30% insular), que no tienen parangón ni en el derecho español ni en el comparado, y que conculcan el principio de proporcionalidad electoral. Tales límites son topes excluyentes de expresiones políticas con representación real, que impiden el acceso a las instituciones de fuerzas políticas que, en realidad, han obtenido un apoyo electoral significativo en sus circunscripciones.

Este déficit democrático sólo puede salvarse modificando los topes actuales para el acceso al Parlamento de Canarias, homogeneizándolos con los previstos para alcanzar representatividad en las instituciones locales e insulares. Esto es, establecer con carácter general la superación del 5% del total de los votos emitidos en cada circunscripción como barrera electoral única, para poder alcanzar representación en las distintas instituciones.

Igualmente Nueva Canarias – Nueva Gran Canaria entiende que no es aceptable que se grave el procedimiento de reforma del sistema electoral canario, estableciéndose una mayoría de 2/3 para su modificación, que de forma llamativa es más restrictivo que la mayoría absoluta exigible para aprobar la reforma del Estatuto de Autonomía.

Por todo esto Nueva Canarias – Nueva Gran Canaria formula las siguientes propuestas de resolución:

1. En tanto en cuanto no se produzca la reforma del actual Estatuto de Autonomía de Canarias, proponemos utilizar el tope de 70 diputados contemplados en su artículo 9 para potenciar el criterio poblacional adjudicándole 5 diputados más a cada una de las islas más pobladas del archipiélago, que son las que en mayor medida sufren las desigualdades en el valor del voto.
2. Asimismo defendemos el establecimiento de una barrera electoral única del 5% para obtener representatividad en el Parlamento de Canarias, al igual que en la totalidad de las instituciones canarias.
3. Por último, proponemos que en el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias se equipare la mayoría exigida para la modificación del sistema electoral canario a la prevista para la reforma de la propia norma estatutaria.